

CONDICIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO DE CRÉDITO REUTILIZABLE CONDICIONADO

I. OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA UTILIZACIÓN.

El/los Titular/es contrae/n con Pepper Finance Corporation, S.L. (Unipersonal) (en adelante PEPPER) una deuda por la cantidad de euros dispuesta en cada momento del Importe Total del Crédito concedido, que asciende al importe que se indica en las Condiciones Particulares del contrato (y que incluye el importe solicitado y demás conceptos que hayan sido financiados como la comisión de apertura o el seguro).

La primera disposición del crédito coincide con el Importe Total del Crédito, agotándolo, y se abonará por PEPPER, por orden y cuenta del/los Titular/es, al comercio electrónico identificado en el contrato (en adelante EL VENDEDOR) como precio de los bienes y/o servicios adquiridos, por lo que éste/os reconoce/n adeudar dicha cantidad.

UTILIZACIONES POSTERIORES.

En cualquier momento durante la vigencia del contrato, PEPPER podrá promover unilateralmente, o el/los Titular/es solicitarla, tanto la disposición parcial o total del importe dispuesto ya reembolsado como el aumento o reducción del límite del crédito, **siendo potestad de PEPPER acceder a dicha petición previo estudio de viabilidad económica**. Las nuevas disposiciones, en caso de que sean autorizadas, se llevarán a cabo mediante teléfono, web, fax, o cualquier otro medio que PEPPER ponga a disposición del/los Titular/es a tal fin.

Las disposiciones realizadas de conformidad con el apartado anterior serán válidas y tendrán plenos efectos jurídicos, sirviendo como prueba de las mismas las comunicaciones electrónicas, por fax o sms o la grabación de las conversaciones en que se hayan solicitado y/ o aceptado.

El importe de la segunda y posteriores disposiciones será abonado por PEPPER mediante transferencia a la cuenta bancaria designada a tal efecto por el/los Titular/es en el momento de aprobación de la nueva disposición (deducido el importe que quedase pendiente de reembolso de las disposiciones anteriores, si lo hubiera).

FORMA DE REEMBOLSO.

El reembolso del Importe Total del Crédito se realizará mediante el pago de las **cuotas mensuales**, comprensivas de capital e intereses, salvo la primera cuota de la primera disposición que estará compuesta únicamente de capital.

El pago de una cuota no presupondrá el pago de las anteriores. De existir cuotas anteriores impagadas, los fondos adeudados por una cuota serán aplicados a la cuota pendiente más antigua.

Primera Utilización: Las cuotas de la primera disposición del crédito serán abonadas mediante cargo en tarjeta, la primera de ellas en el mismo momento de la contratación, para lo que el/los Titular/es autoriza/n expresamente a PEPPER a adeudar cada una de las cuotas mensuales en la Tarjeta Bancaria a la que se refieren las Condiciones Particulares.

Utilizaciones Posteriores: Las cuotas de reembolso de la segunda y posteriores disposiciones se girarán mediante cargo en tarjeta o adeudo domiciliado según se pacte en el momento de aceptarse la nueva disposición.

La autorización o mandato otorgados por el/los titular/es para el cargo en tarjeta (o el adeudo domiciliado en cuenta corriente) de las cuotas de reembolso no podrá ser revocado por el/los Titular/es autorizante/s mientras permanezca vigente el contrato pues constituye la forma de pago del crédito.

El medio de pago para el reembolso de cada una de las disposiciones (la Tarjeta Bancaria en la primera y la Tarjeta Bancaria o la domiciliación bancaria en cuenta corriente para las siguientes) deberá mantenerse vigente y actualizado en todo momento. Consecuentemente el/los Titular/es quedará/n obligado/s a comunicar inmediatamente a PEPPER los datos de la nueva Tarjeta Bancaria que sustituya a la facilitada originalmente en caso de caducidad, extravío o sustracción, así como a informar de una nueva cuenta bancaria para la domiciliación de pagos en caso de cancelación o sustitución de la anterior.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO.

DURACIÓN.

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta un año después de la fecha de reembolso de la última de las cuotas de conformidad con lo establecido en la Tabla de Reembolsos vigente en cada momento (es decir, un año desde la fecha prevista para la última cuota de la última de las disposiciones realizadas), renovándose tácitamente por periodos anuales sucesivos, salvo que una de las partes notifique por escrito y con quince días de antelación a su finalización efectiva su voluntad de rescindirlo.

VENCIMIENTO ANTICIPADO.

PEPPER podrá declarar vencido el crédito sin necesidad de esperar al vencimiento pactado, cuando el/los Titular/es:

- (i) **Acumule/n tres o más cuotas impagadas (total o parcialmente); o bien**
- (ii) **Acumule/n por un plazo de tres meses o más una o más cuotas impagadas (total o parcialmente) u otras cantidades vencidas e impagadas.**

En cualquiera de estos casos, PEPPER podrá exigir las cantidades debidas incluso judicialmente, utilizando como título un certificado expedido por PEPPER en el que se acredite el importe total debido y reclamado.

III. CARACTERÍSTICAS FINANCIERAS (INTERESES, COMISIONES Y GASTOS).

INTERESES.

Las cantidades dispuestas y aplazadas devengarán, día a día, el Tipo Deudor que se indica en el apartado TIN del Plan de Financiación de sus Condiciones Particulares tanto en período de carencia, de existir, como en el periodo de reembolso.

FÓRMULA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES.

El capital dispuesto y no reembolsado devengará intereses día a día calculados conforme a la siguiente fórmula:

$I = (C \cdot r \cdot t) / 36000$ donde:

C es igual a Capital del crédito pendiente de reembolso;

r es igual a Tipo de interés nominal anual;

t es igual a Período de tiempo en días que comprende la liquidación

COMISIONES Y OTRAS COMPENSACIONES.

El crédito devengará las siguientes comisiones:

- **Comisión de Apertura:** por el importe y modo de pago (financiada junto con el principal del préstamo o a abonar con la primera cuota) señalado en las Condiciones Particulares.
- **Comisión por Modificación de las Condiciones del Crédito:** 2% del importe la operación que se percibirá por una sola vez junto con la primera cuota tras la modificación pactada.

Esta comisión podrá ser aplicable a las nuevas disposiciones solicitadas y autorizadas al/ a los Titular/es, en cuyo caso podrá ser financiada como parte del Importe Total del Crédito, a solicitud del/los Titular/es.

- **Reclamación de Posiciones Deudoras:** asciende a 18€ por cada posición deudora vencida (es decir, cada recibo no atendido en la domiciliación autorizada), para compensar los gastos de gestión para su regularización. Este importe se cobrará, bien junto con la primera liquidación que se produzca con posterioridad al impago, bien al momento de regularizar la obligación de pago incumplida.
- **Compensación por Reembolso Anticipado:** PEPPER tendrá derecho a percibir una compensación del 0,5% si el reembolso se produce cuando el plazo remanente (esto es, el plazo restante hasta el fin de la operación) sea inferior a 12 meses y del 1% si es superior.

IMPORTE TOTAL ADEUDADO

El Importe Total Adeudado de la operación será equivalente a la suma de las cuotas mensuales y comprenderá tanto el Importe Total del Crédito (el capital prestado) como los intereses ordinarios, las comisiones y gastos reflejados en las Condiciones Particulares (si los hubiera).

IMPAGO Y MORA.

Importante: el incumplimiento de las obligaciones de pago del crédito implica un mayor coste para el/los Titular/es por la aplicación del Tipo de Interés Moratorio y de comisiones por reclamación de posiciones deudoras.

Las demoras que pudieran producirse en el pago de cualesquiera cantidades debidas devengarán diariamente a favor de PEPPER el Tipo de Interés Moratorio anual resultante de sumar el diferencial indicado en el Plan de Financiación de las Condiciones Particulares del crédito al Tipo Deudor vigente en cada momento.

En caso de mora del/los Titular/es, todos los pagos recibidos serán aplicados con la siguiente prelación: (i) costas y gastos suplidos de PEPPER (ii) comisiones devengadas (iii) intereses moratorios, (iv) intereses ordinarios y (v) al reembolso del capital dispuesto.

GASTOS.

El crédito no devenga impuestos ni gastos distintos de los reflejados en las Condiciones Particulares y estas Condiciones Generales.

No obstante, en caso de reclamación judicial por impago de conformidad con lo previsto en el apartado de Impago y Mora, el/los Titular/es podrá/n ser condenados al abono de los gastos de abogado y procurador incurridos por PEPPER en la reclamación judicial de la deuda.

TAE.

Para el cálculo de la T.A.E. (tasa anual equivalente) se tienen en cuenta como elementos de coste el tipo nominal anual de interés y la comisión de apertura, y se aplica el sistema establecido en el anexo I de la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. En el cálculo de la T.A.E. no se tienen en cuenta los gastos opcionales como el seguro de protección de pagos o los generados por incumplimiento de las obligaciones del/los Titular/es o que puedan ser evitados libremente por el/los Titular/es.

CER

El Coste Efectivo Remanente se calculará de acuerdo con la fórmula para el cálculo de la T.A.E, teniendo en cuenta exclusivamente el plazo pendiente hasta el vencimiento o amortización y los conceptos de coste o rendimiento que resten por pagar o por cobrar si la operación sigue su curso normal.

IV. DERECHOS DEL/LOS TITULAR/ES.

DERECHOS DEL/LOS TITULAR/ES EN RELACIÓN CON LA COMPRAVENTA FINANCIADA.

Sin perjuicio del derecho de desistimiento del contrato de compraventa o servicios vinculado a la financiación, el/los titular/es podrá/n ejercitar frente a PEPPER los derechos que le/s corresponda/n frente al VENDEDOR, siempre que concurra que (i) los bienes o servicios objeto del contrato no hayan sido entregados en todo o en parte, o no sean conforme lo pactado en contrato; y (ii) que el/los titular/es habiendo reclamado judicial o extrajudicialmente contra el VENDEDOR, no haya/n obtenido la satisfacción a la que tenga/n derecho.

DERECHO DE DESISTIMIENTO DEL CRÉDITO

El/los Titular/es podrá/n desistir del contrato sin penalización alguna ni cobro de intereses, comunicándose así a PEPPER en un plazo de quince (15) días naturales sin necesidad de indicar los motivos. Dicho plazo de quince (15) días naturales se iniciará en la fecha de suscripción del contrato o bien, si fuera posterior, en la fecha en que el/los Titular/es haya/n recibido las condiciones contractuales y la información correspondiente a su préstamo.

La comunicación de desistimiento habrá de hacerse a través del número de fax 912161216 o mediante escrito a la dirección de correo electrónico cliente@peppergroup.es, **y conllevará la obligación de abonar el Importe Total del Crédito (deducido el importe ya reembolsado con anterioridad a la comunicación) dentro de los 30 días naturales siguientes al envío del aviso de desistimiento.** De no verificarse el abono del importe de desistimiento, la notificación quedará sin efecto y el crédito seguirá vigente.

REEMBOLSOS ANTICIPADOS.

El/los Titular/es podrá/n hacer pagos anticipados totales o parciales a cuenta del capital en cualquier fecha lo que les permitirá una reducción proporcional del Coste Total del Crédito. Salvo indicación en contra, los reembolsos anticipados parciales se destinarán a reducir el importe de las cuotas pendientes de pago.

El reembolso anticipado de un crédito que tenga vinculado uno contrato de seguro dará derecho al/los titular/es de solicitar la devolución de la prima de seguro no consumida en los términos y por el cauce que establezca la póliza de seguro.

El/los Titular/es podrá/n solicitar a PEPPER, gratuitamente, un extracto de cuenta, en forma de tabla de reembolsos tras cada reembolso anticipado total o parcial.

COMPROBANTE DE CONTRATACIÓN.

PEPPER remitirá al/los Titular/es la correspondiente Tabla de Reembolsos del crédito. Para la segunda y posteriores disposiciones PEPPER remitirá, además de la Tabla de Reembolsos correspondiente a la nueva disposición, una copia de las condiciones contractuales aplicables a la nueva disposición realizada.

EXTRACTOS DE CUENTA.

Asimismo, en cualquier momento y a lo largo de toda la duración del contrato de crédito, el/los Titular/es podrá/n solicitar la remisión gratuita de un extracto de cuenta de su operación en forma de tabla de reembolsos.

INFORMACIÓN.

El/los Titular/es puede/n dirigirse a PEPPER para cualquier consulta sobre las condiciones de su crédito o sobre sus obligaciones y derechos en los teléfonos y direcciones indicados las Condiciones Particulares del contrato.

V. MEDIOS DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN.

MEDIOS DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN.

PEPPER dispone de un Servicio de Reclamaciones al que puede dirigirse para cualquier queja o reclamación, por correo postal C/ Juan Esplandiú, 13 Planta C1, 28007-MADRID, o correo electrónico servicio_atencioncliente@peppergroup.es. Para cualquier incidencia en relación con una solicitud de financiación con anterioridad a la suscripción del contrato de crédito, el/los Titular/es deberá/n dirigirse al Intermediario del Crédito en los términos indicados por el mismo.

Cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente contrato se someterá a los Juzgados y Tribunales del domicilio del/los Titular/es salvo que la Ley asigne otro distinto para los litigios con consumidores.

VI. POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El/Los Titular/es queda/n informado/s de que sus datos personales, que son los facilitados a Pepper por el Intermediario del Crédito, serán objeto de tratamiento por parte de PEPPER.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, seguidamente se relacionan las sociedades que forman parte de PEPPERGROUP:

Pepper Assets Services, S.L y Pepper Finance Corporation, S.L, ambas con domicilio en Juan Esplandiú, Nº13-Planta C1. 28007 - MADRID.

Los datos del/los Titular/es serán incluidos y tratados en sendos ficheros cuya titularidad corresponde a Pepper Assets Services y a Pepper Finance Corporation (PEPPERGROUP).

El/los Titular/es de los datos podrá/n ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación dirigiéndose por escrito bien a Pepper Assets Services, S.L, bien a Pepper Finance Corporation, o a ambas entidades (PEPPERGROUP) cuyo domicilio a estos efectos se encuentra en Madrid, Calle Juan Esplandiú número 13, Planta C1 (C.P. 28007) o la dirección de correo electrónico protecciondedatos@peppergroup.es.

El/los Titular/es deberá/n comunicar a PEPPERGROUP cuantas modificaciones se produzcan en sus datos personales. PEPPERGROUP no será responsable de las consecuencias que pudieran derivarse para el/los titular/es por su falta de diligencia en la actualización de los referidos datos.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA SOLICITUD Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CREDITO.

PEPPER tratará sus datos con la finalidades de (i) la tramitación y ejecución del contrato de crédito solicitado, (ii) la realización de valoraciones de riesgo así como la extracción, almacenamiento de datos, cualquier comunicación o cesión de datos que se efectuase entre PEPPERGROUP y sus auxiliares, el Intermediario del Crédito presentador de la operación o el comercio electrónico suministrador de los bienes y/o servicios financiados, identificados en las Condiciones Particulares, (iii) la consulta de datos en ficheros de incumplimiento de obligaciones dinerarias y (iv) la realización de perfiles de propensión de riesgos y comercial.

TRATAMIENTO DE SUS DATOS PARA USOS DISTINTOS DE LA SOLICITUD Y CONTRATO DE CRÉDITO.-

Asimismo y con independencia de la efectiva formalización de la operación de financiación, el/los Titular/es consiente/n que sus datos sean conservados y tratados por las Entidades de PEPPERGROUP con la finalidad de prestación u oferta de prestación de servicios complementarios y comunicaciones comerciales, promociones, ofertas u otras propuestas de servicios financieros relacionados con su objeto social, así como de los sectores asegurador, ocio, formación, gran consumo, automoción, vivienda, productos de electrónica, energía, u ONG's, tanto propias como ajenas, incluyendo la realización de perfiles de propensión de riesgos y comercial.

El/los Titular/es expresamente consiente/n el tratamiento de sus datos con la finalidad de que le/s sea ofrecido en un futuro por parte de Pepper Assets Services, S.L un seguro opcional de Protección de Pagos al que adherirse.

De conformidad con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, PEPPERGROUP informa de su intención de enviar las comunicaciones comerciales referidas en los párrafos anteriores relacionadas con su objeto social por cualquier medio de comunicación, incluidos los electrónicos, sms, e-mail, etc, lo que consiente/n expresamente el/los Titular/es.

Si Ud/es no desea/n que PEPPERGROUP trate sus datos para remitirle comunicaciones comerciales electrónicas o bien para finalidades distintas del cumplimiento de su contrato, puede/n remitir un escrito a las direcciones postal o electrónica antes indicadas o bien llamar al teléfono 912161175.

CONSULTA DE SUS DATOS EN FICHEROS DE MOROSIDAD Y SU UTILIZACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS.

PEPPERGROUP le informa de que para el estudio de la operación solicitada y durante toda la vigencia del crédito concedido, aun cuando no exista deuda pendiente, consultará sus datos en ficheros sobre solvencia patrimonial (ASNEF-EQUIFAX, BADEXCUG, RAI o cualquiera otros) u otras entidades que presten servicios de información sobre solvencia patrimonial, todo ello necesario para la ejecución del contrato

De igual manera PEPPERGROUP le/s informa específicamente de que **el incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato podrá dar lugar a la declaración de la deuda contraída en los referidos ficheros de solvencia patrimonial** con los perjuicios que ello le puede ocasionar.

VERIFICACIÓN DE DATOS LABORALES. CONVENIO VEDACON/SVFI.

El/los Titular/es he/mos sido informado/s por PEPPER de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales obliga a las entidades financieras a obtener de sus clientes la información de su actividad económica y a realizar una comprobación de la misma.

Con este exclusivo fin de verificación de la información facilitada presto/amos mi/nuestro consentimiento expreso a PEPPER para que en mi/nuestro nombre pueda solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social dicha información.

Los datos obtenidos de la Tesorería General de la Seguridad Social serán utilizados exclusivamente para la gestión señalada anteriormente. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad y/o del personal que

en ella presta servicios, se ejecutarán todas las actuaciones previstas en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

GRABACIÓN DE CONVERSACIONES.

PEPPER queda autorizada para grabar magnetofónicamente todas las conversaciones telefónicas que mantenga con el/los Titular/es. Las partes acuerdan expresamente que dichas grabaciones podrán ser usadas como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pueda surgir en el futuro.

VII. OTRAS DECLARACIONES.

GESTIÓN DEL CRÉDITO.

PEPPER le informa de que el crédito será gestionado por la entidad Pepper Assets Services, S.L., quien podrá emitir cualquier comunicación relacionada con el mismo, en nombre y por cuenta de PEPPER. Para cualquier cuestión no dude en contactar con nosotros en los teléfonos y direcciones indicados.

INTERMEDIACIÓN DEL CRÉDITO.

El crédito ha sido intermediado por el Intermediario del Crédito señalado en las Condiciones Particulares del contrato frente al que el/los Titular/es ostentará/n cuantos derechos y/o obligaciones se deriven del contrato de intermediación suscrito con aquel.

CESIÓN DE DERECHOS.

PEPPER podrá transferir total o parcialmente a un tercero tanto el contrato de crédito como sus derechos en tanto que acreedor mediante los documentos que formalicen entre sí, para estos efectos, la entidad cedente y el cesionario.

VERACIDAD DE LOS DATOS.

El/los Titular/es declara/n ser ciertos todos los datos facilitados al Intermediario del Crédito así como aquéllos que figuran en las Condiciones Particulares del contrato de crédito y demás documentación e información facilitada para el estudio de viabilidad de la operación, obligándose a comunicar cualquier modificación de dichos datos y, en particular, las referidas a su situación patrimonial o al domicilio postal o electrónico donde efectuar las comunicaciones necesarias entre las partes.

COMUNICACIONES.

Las partes se autorizan recíprocamente a efectuar los requerimientos, comunicaciones y notificaciones de cualquier clase relativos al presente contrato por correo electrónico en la dirección consignada en las Condiciones Particulares, teniendo la comunicación efectuada a través de dicha vía plena eficacia.

Alternativamente, las partes podrán dirigirse notificaciones a la dirección postal consignada para cada una de ellas en las Condiciones Particulares.